

**Decimotercero período de sesiones**

Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014

**Informe de la Corte sobre las cuestiones de política
(Devengo, antifraude y denunciantes internos, y proyectos plurianuales)****Resumen*

El presente informe responde a las solicitudes del Comité relativas a las siguientes cuestiones de política: (I) la financiación de pasivos de prestaciones de los empleados; (II) políticas contra el fraude y sobre los denunciantes internos, y el programa de divulgación de información financiera; y (III) los proyectos plurianuales y la financiación.

I. La Financiación del pasivo de las prestaciones de los empleados

Solicitud (ICC-ASP/12/15, párr. 64, 122); contenido:

El informe contiene información completa sobre la metodología utilizada para calcular los valores devengados para las vacaciones anuales, la repatriación y la reubicación: pasivo de las prestaciones de los empleados (véase el Anexo II). Brinda información además sobre la práctica de la Corte relativa a las provisiones para el pasivo de las prestaciones de los empleados que ya se contabilizan sobre la base de valores devengados, y que se financian desde 2008. La Corte propone que las prestaciones a largo plazo sean contabilizadas sobre la base de valores devengados, y que sean financiadas en su totalidad, mientras que las prestaciones a corto plazo (vacaciones anuales) sean contabilizadas sobre la base de valores devengados y financiadas en parte (50 por ciento). La Corte revisará su política de inversión para maximizar el rendimiento de los fondos depositados en previsión del pasivo de las prestaciones de los empleados, en concordancia con una estrategia de inversión a mediano o largo plazo.

II. Políticas antifraude y sobre los denunciantes internos, y el programa de divulgación de información financiera.

Solicitud (ICC-ASP/12/5/Rev.1 párr. 56, 57); contenido:

En el presente informe, la Corte ofrece información acerca de la implementación de las políticas antifraude y sobre los denunciantes internos, y acerca de la declaración de activos personales mediante el programa de divulgación de información financiera. La corte ha desarrollado políticas de alto nivel contra el fraude y sobre los denunciantes internos, en estrecha consulta con el Mecanismo de Supervisión Independiente. Además, la Corte ha establecido su programa de divulgación de información financiera, que representa un elemento clave de su actitud de tolerancia cero con respecto al fraude.

* Publicado anteriormente como CBF/22/9.

III. Financiación y proyectos plurianuales

Solicitud (ICC-ASP/12/15, párr. 41); contenido:

La Corte propicia principios rectores para los proyectos plurianuales, tomando en cuenta la definición, los objetivos, y los mecanismos de rendición de cuentas y presupuestarios de los proyectos. Los principios propuestos concuerdan con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, y requerirían una resolución *ad hoc* de la Asamblea de los Estados Partes al inicio del proyecto para aprobar los planes de financiación, permitir que los fondos no utilizados puedan ser arrastrados de un ejercicio a otro y/o permitir “tomar prestado” fondos con cargo al presupuesto general hasta el cierre del proyecto.

I. Financiación del pasivo de las prestaciones de los empleados

A. Introducción

1. El Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) recomendó, en su 22º período de sesiones, que la Corte Penal Internacional (“la Corte”) le propiciara un informe detallado sobre su práctica relativa al establecimiento de provisiones para el pasivo de las prestaciones de los empleados, así como una declaración de política abarcando todos los aspectos de dicha provisión.¹
2. En su 22º período de sesiones, el Comité también pidió a la Corte que le brindara información completa sobre la metodología utilizada para calcular los valores devengados para las vacaciones anuales, la repatriación y la reubicación.²
3. Además, en el Informe sobre los Estados Financieros de la Corte Penal Internacional para el año terminado el 31 de diciembre de 2012, el Auditor Externo recomendó poner fin a la financiación del pasivo de las vacaciones anuales y las primas de repatriación hasta que no se creara un mecanismo de financiación apropiado, y se adoptara una estrategia a mediano y largo plazo para la inversión de los fondos.³
4. Este informe responde a las solicitudes mencionadas.

B. Antecedentes

5. La contabilización y la financiación del pasivo de las prestaciones a largo plazo de los empleados has sido un tema de discusión frecuente en el contexto de la implementación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en las organizaciones de las Naciones Unidas desde el 2006, cuando se decidió adoptar dichas normas, e incluso anteriormente.⁴
6. Mientras la implementación de las IPSAS exige la contabilización del pasivo de las prestaciones de los empleados en el balance, no impone exigencias legales relativas a la financiación de dicho pasivo.
7. Sin embargo, como lo señala el informe de la Federación Internacional de Contables “Transición a la Contabilidad por Devengo: Orientación para los Gobiernos y las Entidades Gubernamentales”⁵, la contabilización del pasivo:
 - (a) obliga a las entidades (políticamente, no jurídicamente) a reconocer y planificar el pago del pasivo contabilizado;
 - (b) brinda información sobre el impacto del pasivo existente sobre futuros recursos;
 - (c) permite asignar la responsabilidad para la gestión del pasivo; y

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Duodécimo período de sesiones, La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013* (ICC-ASP/12/20), vol. II, parte B.2, párr. 122.

² *Ibid.*, párr. 64.

³ *Documentos Oficiales ... Duodécimo período de sesiones ... 2013* (ICC-ASP/12/20), vol. II, parte C1, Recomendación 3.

⁴ Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación empezó la financiación de seguro médico después de la separación del servicio en 1998.

⁵ Disponible en la dirección siguiente (inglés): <http://www.ifac.org/sites/default/files/publications/files/IPSASB-study-14-3e.pdf>.

(d) brinda la información necesaria para que las entidades determinen si pueden mantener sus actividades.

8. Por estas razones, numerosas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas disponen de una financiación por lo menos parcial del pasivo. Además, varias organizaciones han desarrollado y propuesto planes a mediano y largo plazo para la plena financiación del pasivo, los cuales han sido adoptados por sus órganos rectores. El Anexo I del presente documento contiene un panorama del nivel de pasivo de las prestaciones de los empleados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y la disponibilidad de financiación, con base a los estados financieros de 2012.

9. Asimismo, un diálogo sobre este tema se inició con el Comité en su 18º período de sesiones. En ese momento, el Comité hizo varias preguntas antes de la reunión, que fueron respondidas por la Corte.

C. Pasivo de las prestaciones de los empleados al 1 de enero de 2014

1. Contabilización de las prestaciones de los empleados

10. Incluso antes de la plena implementación de las IPSAS el 1 de enero de 2014, la Corte utilizaba la contabilidad por devengo para ciertas prestaciones de los empleados: las primas de repatriación desde 2008, y las vacaciones anuales desde 2010, según lo dispuesto en las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, y como parte de la transición hacia las IPSAS, tal como discutido y convenido con los auditores externos de la Corte en ese momento: la Oficina Nacional de Auditoría.

11. La Corte ha estado aplicando políticas conformes con las IPSAS desde el 1 de enero de 2014. La aplicación de nuevas políticas de contabilidad resultó en un ajuste del valor del pasivo de las primas de repatriación, y en la contabilización de ciertas prestaciones que no se habían contabilizado en el pasado (otras prestaciones de separación del servicio, tales como costos de viaje, expedición y seguros), así como la contabilización de una nueva prestación instaurada en 2013, el Seguro Médico después de la Separación del Servicio.

12. El cuadro que compara el panorama de las prestaciones de los empleados al 31 de diciembre de 2013, contabilizadas según las políticas contables existentes, divulgadas en los estados financieros de la Corte, con el panorama de las políticas contables conformes con las IPSAS, se encuentra a continuación. Las prestaciones clasificadas como prestaciones a largo plazo (todo menos las vacaciones anuales) han sido valoradas por Deloitte Pension Advisory B.V. La Corte solicitará una valoración actuarial completa cada dos años, y una valoración orientada al futuro cada año intermedio.

Cuadro 1: Pasivo de las prestaciones de los empleados y activos asociados

En miles de euros	31-dic.-13 UNSAS			01-ene.-14 IPSAS		
	Personal	Magistrados	Total	Personal	Magistrados	Total
Pasivo de las prestaciones de los empleados						
Prima de repatriación / asignación de reubicación	5,274	1,069	6,343	852	3,657	4,509
Costo de remoción, viaje en el momento de separación y otras prestaciones a largo plazo	-	-	-	180	1,815	1,995
Seguro médico después de la separación	-	-	-	6,763	-	6,763
Plan de pensiones de los magistrados	-	-	-	-	21,640	21,640
Vacaciones anuales	4,947	356	5,303	4,947	356	5,303
Total de los pasivos de las prestaciones de los empleados contabilizados	10,221	1,425	11,646	12,742	27,468	40,210
Activos						
Derecho de reembolso (póliza de seguro con Allianz)	-	-	-	-	21,640	21,640
Depósitos a corto plazo	10,221	1,425	11,646	10,221	1,425	11,646

En miles de euros	31-dic.-13			01-ene.-14		
	UNAS			IPSAS		
Total de los activos	10,221	1,425	11,646	10,221	23,065	33,286
Porcentaje financiado	100%	100%	100%	80%	84%	83%

13. La metodología utilizada para calcular el valor devengado de las vacaciones anuales, la repatriación y la reubicación se describe en el Anexo II del presente informe.

2. Financiación del pasivo de las prestaciones de los empleados

14. A finales de 2013, el pasivo de las prestaciones de los empleados de la Corte estaba completamente financiado por las cargas sociales y la asignación presupuestaria que formaba parte de las estimaciones de gastos comunes de personal, presentadas en el anexo V(d) del Proyecto de Presupuesto por Programas para el personal, y en el anexo V(c) para los magistrados. El plan de pensiones de los magistrados se financia mediante una prima de seguro pagado a Allianz, que asegura, invierte y administra el plan de pensiones.

15. Existen dos maneras fundamentales de financiar el pasivo de las prestaciones de los empleados: el método contable de pago por uso, o caja, por una parte, y el método contable de devengo, por otra parte.

16. La ventaja esencial del método de devengo comparado con el método de caja es que la provisión de fondos se ajusta más a los objetivos de la organización, dado que el costo completo de los servicios de los empleados es contabilizado y asignado en los períodos en los que se ofrecen.

17. Alternativamente, las prestaciones post-empleo, como el Seguro médico después de la separación del servicio y las prestaciones de separación, son financiadas después del servicio, cuando los empleados ya no contribuyen al logro de los objetivos del presupuesto del programa. Es difícil atribuir la responsabilidad de gestionar ese tipo de gastos, dado que muchas veces las decisiones que se toman hoy sólo tienen un efecto sobre los niveles futuros de gastos o, a la inversa, los niveles actuales de gastos son severamente impactados por decisiones anteriores.

18. A menudo que la organización vaya madurando, la carga de financiar los costos de prestaciones post-empleo aumenta y puede afectar su capacidad de conseguir fondos para actividades necesarias para el periodo presupuestario en curso. El método contable de devengo es, por tanto, preferible.

D. Política relativa a la provisión para el pasivo de las prestaciones de los empleados

19. En el pasado, la práctica de la Corte ha sido de financiar todas las prestaciones de los empleados, reconociendo los gastos de prestaciones de los empleados sobre la base de valores devengados, para fines contables y presupuestarios. Esta manera de proceder también reduce los requisitos de conciliación y las complejidades que surgen cuando las bases presupuestarias y contables son distintas.

20. Anteriormente, la Corte financiaba la contabilización de nuevas prestaciones de los empleados utilizando los superávits de caja de los años anteriores, ajustando así el saldo de apertura (para el costo de servicio pasado) y cargando al presupuesto los montos acumulados para el año en curso (para el costo de servicio corriente).

21. Como parte de las enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, causadas por la implementación de las IPSAS, la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”), en su 11° período de sesiones, aprobó la enmienda a la reglamentación 4.6, que otorga a la Corte el derecho explícito de retener fondos para la financiación de pasivos a largo plazo que se establezcan en línea con las normas contables aplicables.⁶

22. Sin embargo, en 2014 la Corte no podrá seguir con su política sobre la financiación de las prestaciones de los empleados, dado:

⁶ *Documentos Oficiales ... Undécimo período de sesiones ... 2012 (ICC-ASP/11/20)*, vol. I, parte III, A, Res. 1, K.

- (a) la recomendación del comité, adoptada por la Asamblea, que los cargos acumulados para el personal no se incluyan en el presupuesto de 2014; y
- (b) el gran impacto de la contabilización por primera vez de una nueva prestación – el Seguro médico después de la separación del servicio.

23. Mientras la Corte siga siendo una organización relativamente joven, y dadas las altas presiones presupuestarias actuales, sería más cómodo para la Corte revertir al método de caja para establecer el presupuesto para las prestaciones de los empleados, en particular para el Seguro médico después de la separación del servicio. Sin embargo, el ejemplo de otras organizaciones ha demostrado que ese enfoque produce a la larga una carga financiera que puede ser difícil de manejar para las organizaciones en el futuro.

24. La Corte quisiera señalar que ciertas características de la contabilización por devengo de las vacaciones anuales acumuladas podrían justificar un tratamiento de financiación distinto. Las vacaciones anuales son una ausencia remunerada a corto plazo, y son clasificadas como prestación de corto plazo de los empleados. La mayor parte de las vacaciones acumuladas es utilizada como ausencia remunerada, y menos del diez por ciento es utilizado como derecho a pago en efectivo en el momento de separación de la Corte.

25. En teoría, si todos los empleados de la Corte decidieran utilizar todos los días acumulados de vacaciones anual como ausencia remunerada durante el año, reduciendo así el número de días acumulados a cero, representaría más de un mes de vacaciones adicionales, y sería necesario la sustitución temporal, con los costos/la financiación correspondiente. Sin la necesidad de devengar las vacaciones anuales acumuladas, se liberarían la financiación necesaria para dichas sustituciones. Este ejemplo extremo es presentado únicamente con el fin de demostrar que, incluso cuando los días de vacaciones anuales no son cobrados, el método de devengo permite un ajuste de los costos generales de personal, comparando/enlazando mejor esos costos con el logro de los objetivos del presupuesto de programa.

26. Dado que la dinámica de acumulación y utilización de vacaciones anuales no es tan extrema como la que se describe arriba, sino en cambio es estable, previsible y controlable para la Corte, la Corte propone la financiación del 50 por ciento del valor de este pasivo de prestaciones de los empleados en el futuro. La Corte también está considerando la instauración de varias medidas para mejorar la gestión de las vacaciones anuales y para reducir el número de días acumulados que los empleados arrastran de un año para otro. Tomar vacaciones todos los años es importante para el bienestar del personal.

E. Declaración de política sobre la provisión/financiación de las prestaciones de los empleados

27. La Corte propone que la plena financiación de las prestaciones a largo plazo de los empleados sea reconocida como una política de referencia⁷ pero que cualquier desviación se considere una alternativa permitida, necesitando una explicación y aprobación en el marco del presupuesto por programas regular. Los costos corrientes de servicio se financiarían mediante una asignación presupuestaria en el presupuesto ordinario por programas.

28. Para las vacaciones anuales, clasificadas como prestación a corto plazo de los empleados, la Corte propone suspender su política de plena financiación, y financiar sólo el 50 por ciento de este pasivo en el futuro. La financiación reservada para el valor devengado de las vacaciones anuales acumuladas se asignaría entonces a la financiación del pasivo en concepto del Seguro médico después de la separación del servicio después de un período de transición de tres años, durante el cual la Corte utilizaría las provisiones existentes para financiar los pagos en efectivo de vacaciones anuales (liberando así la provisión) sin necesidad de tener financiación para el 50 por ciento de los días de vacaciones adicionales. El saldo restante de financiación más allá del 50 por ciento de las vacaciones anuales acumuladas se transferiría hacia la financiación del pasivo del Seguro médico después de la separación del servicio después del período de transición de tres años.

29. Después del período de transición de tres años, el resto del costo de servicio pasado no financiado asociado con el Seguro médico después de la separación del servicio se

⁷ En concordancia con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes (resolución ICC-ASP/4/Res.9) que se debe contabilizar y financiar el plan de pensiones de los magistrados sobre la base de valores devengados.

financiaría plenamente con los superávits de caja de los años anteriores y/o subsecuentes, prorrateado en un período de diez años.

30. Los fondos reservados para la financiación de las prestaciones de los empleados son guardados en una cuenta separada y no se utilizan para otros fines. Se inviertan en inversiones a corto plazo, dado que la reglamentación 9 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte sobre la inversión de fondos no permite las inversiones a mediano o largo plazo en este momento.

31. La Corte propondría enmendar la reglamentación 9 una vez que el nivel de los fondos acumulados sea suficiente para justificar un gasto adicional de inversión, dependiendo de las posibilidades de gestionar internamente o subcontratar las inversiones.⁸ La Corte está actualmente en proceso de efectuar dicho análisis y podría proponer cambios al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte para la consideración del Comité en su próximo período de sesiones.

II. Políticas antifraude y sobre denunciantes internos, y el programa de divulgación de información financiera

A. Introducción

32. El Comité solicitó a la Corte que presentara, en su 22º período de sesiones, un informe acerca de las políticas antifraude y sobre los denunciantes internos, y el programa de divulgación de información financiera.⁹

B. Política antifraude y Programa de divulgación de información financiera

33. La Corte, en colaboración y coordinación con el Mecanismo de Supervisión Independiente, ha finalizado una política antifraude que es el producto de consulta extensa con los órganos de la Corte y el Consejo del Personal.

34. La política establece claramente la tolerancia cero de la Corte para el fraude, y describe las responsabilidades de todos los funcionarios elegidos y miembros del personal, así como todos los que prestan sus servicios en la Corte cuando de fraude se trata. Esto incluye obligaciones relativas a la sensibilización al fraude, la prevención y denuncia del fraude, y la adopción de medidas de rectificación. Con esta política, la Corte establece además el claro compromiso de actuar rápidamente para recuperar elementos de valor o de interés que se pierdan por fraude.

35. En conjunto con la política antifraude, y como elemento clave de su sistema de prevención del fraude, la Corte también está finalizando un sistema para manejar el conflicto de interés y la divulgación de información financiera (programa de divulgación de información financiera). Con el propósito de que este sistema sea lo más eficiente y efectivo posible, la Corte cooperará con entidades externas, tales como la Oficina de Ética de las Naciones Unidas que, dada su extensa experiencia, pueden orientar la Corte en el establecimiento del sistema. Además, evaluarán exhaustivamente la información recogida del personal de la Corte por medio del programa, y señalar problemas de ser necesario y oportuno.

36. Otro elemento del programa de divulgación de información financiera implica la implementación de la norma IPSAS 20 (Informaciones a revelar sobre partes relacionadas). Directivos claves deberán divulgar sus transacciones con la Corte, así como las transacciones de sus familiares cercanos y sus partes relacionadas. Esta información se requiere para fines de rendición de cuentas, y para facilitar una mejor comprensión de la posición y del rendimiento financiero de la Corte.

⁸ En concordancia con la recomendación del Auditor Externo que los fondos sean invertidos según una estrategia a mediano o largo plazo.

⁹ *Documentos Oficiales ... Duodécimo período de sesiones ... 2013* (ICC-ASP/12/20) vol. II, parte B.1, párr.57.

C. Política sobre denunciantes internos

37. En el momento de elaborar una política de protección para los denunciantes internos, se hizo evidente que sería oportuno desarrollar una política más integral que abarcara todas las cuestiones relacionadas con los denunciantes internos. La política sobre denunciantes internos ha sido elaborada por la Corte, en estrecha colaboración con el Mecanismo de Supervisión Independiente, los órganos de la Corte y el Consejo del Personal.

38. La política describe lo que significa ser un denunciante interno, e identifica el servicio valioso para la Corte que es ayudarla a mantener “las normas más estrictas de integridad, transparencia y responsabilidad en su gestión, en sus operaciones y en su utilización de los recursos.” La política establece la responsabilidad que tienen los miembros del personal y los funcionarios elegidos de denunciar los acontecimientos pertinentes de los cuales se percaten, si fuera el caso.

39. La política explica más ampliamente los procedimientos de denuncia, y presenta las medidas adoptadas por la Corte para la prevención de represalias contra los denunciantes, como parte de su posición de tolerancia cero. Si ocurrieran casos de represalias, la política propone un sistema para la protección de las personas afectadas, y para tratar con las represalias como tal. La política enuncia además el compromiso de la Corte de recuperar, cuando sea posible, los costos de todo remedio necesario (cobrando a los que toman las represalias).

40. La política incorpora plenamente en el proceso de denuncia el Mecanismo de Supervisión Independiente, que entró en funcionamiento en 2014, incluyendo disposiciones para proteger los denunciantes internos y para investigar quejas relativas a represalias.

III. Financiación y proyectos plurianuales

A. Introducción

41. En su 22º período de sesiones, el Comité recibió un documento de debate preparado por la Corte sobre la financiación de proyectos plurianuales.¹⁰ El documento buscaba establecer una primera reflexión por parte de la Corte sobre las condiciones para establecer presupuestos y financiar proyectos que podrían extenderse por varios años (“proyectos plurianuales”).

42. El Comité planteó dos series de preguntas acerca de: la definición de un “proyecto” y su vínculo con las operaciones específicas de programación, y la justificación de mecanismos de financiación que representan una excepción a la regla del presupuesto anual. El Comité solicitó que se presentara un informe sobre la cuestión en su 21º período de sesiones.¹¹

43. En el 21º período de sesiones del Comité, la Corte acogió con beneplácito la orientación brindada por el Comité y ofreció un ejemplo de “proyecto”, a saber, el proyecto de transición de la Corte hacia sus nuevos locales, que según su descripción tiene todas las características de un proyecto plurianual, y necesita la creación de una cuenta especial para la financiación a lo largo de varios años. La Corte también explicó la gestión y la financiación de ese proyecto.¹²

44. El Comité observó que el proyecto de los locales permanentes y de las normas IPSAS se habían presentado como proyectos plurianuales, y señaló que debían ponerse en marcha varios elementos importantes antes de poder administrar esos proyectos de conformidad con las normas aplicables del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Asimismo, pidió a la Corte que abordara los siguientes puntos en un informe y que lo presentara durante el 22º período de sesiones.¹³ El presente informe tiene el propósito de abordar los elementos siguientes, planteados por el Comité:

- (a) objetivos y presupuestos claramente definidos para la duración total del proyecto;

¹⁰ ICC-ASP/12/22.

¹¹ *Documentos Oficiales ... Duodécimo período de sesiones ... 2013* (ICC-ASP/12/20), vol. II, parte I.C, párr.42.

¹² *Documentos Oficiales ... Duodécimo período de sesiones ... 2013* (ICC-ASP/12/20), vol. II, parte B.2, párr. 40.

¹³ *Ibid.*, párr. 41.

- (b) mecanismos de rendición de cuentas para el cumplimiento de los objetivos y el gasto de recursos; y
- (c) mecanismos presupuestarios que permitieran que los fondos no utilizados se arrastraran de un ejercicio a otro, y permitieran “tomar prestado” fondos si determinadas actividades necesitaran realizarse antes de lo previsto.

45. Aunque la preocupación inmediata de administrar y financiar proyectos de transición plurianuales ha quedado resuelto, entretanto, con la fusión del proyecto de los locales permanentes y el proyecto de transición, la Corte quisiera presentar, en el presente informe, los principios generales de la disponibilidad plurianual de fondos.

46. La Corte presenta este informe e identifica los elementos señalados por el Comité para su consideración, para establecer ciertos principios según los cuales se podrían presentar propuestas de proyectos plurianuales en el futuro.

B. Definición de proyecto, objetivos y presupuestos para la duración de todo el proyecto

47. En cuanto al propósito de clarificar la definición del proyecto, la Corte considera que un proyecto plurianual debe satisfacer los siguientes criterios antes de necesitar mecanismos presupuestarios y de rendición de cuenta separados:

- (a) los proyectos plurianuales deben representar una iniciativa estratégica necesitando un gasto extraordinario único, distinto de las operaciones ordinarias de programación, y vinculado con objetivo(s) estratégico(s) específico(s) acordado(s);
- (b) los proyectos plurianuales deben abarcar varios períodos financieros y necesitar una fuente de financiación que puede abarcar varios períodos financieros, a diferencia del presupuesto anual, para alcanzar sus objetivos de manera óptima, y con un mínimo de recursos;
- (c) los proyectos plurianuales deben necesitar fondos considerables para su implementación.

C. Mecanismos de rendición de cuentas

48. Los proyectos plurianuales no necesariamente precisan de la creación de mecanismos distintos de rendición de cuentas, pero tienden a ser multidisciplinarios y multifuncionales. Muchas veces, alcanzar los objetivos enunciados exige la coordinación de varios programas principales, programas y subprogramas.

49. En consecuencia, sucede a menudo que los proyectos plurianuales puedan beneficiarse de la aplicación metodologías formales de gestión de proyecto/programa como Prince2. El papel de gestión y coordinación del proyecto, según las circunstancias específicas, debe atribuirse al director del programa principal, programa y/o subprograma que tiene la pericia más pertinente para alcanzar los objetivos del proyecto plurianual.

50. La supervisión de los progresos en la implementación, del logro de los objetivos y del nivel de recursos gastados para ese fin, requiere de informes cumulativos sobre la implementación del presupuesto.

D. Mecanismos presupuestarios

51. En el contexto de los proyectos plurianuales, los elementos que han de considerar en relación con los mecanismos presupuestarios son:

- (a) la aprobación del presupuesto general del proyecto plurianual, incluyendo su plan de financiación, para tener un monto previsto de recursos durante la fase de implementación;
- (b) permitir que los fondos no utilizados se arrastren de un ejercicio a otro, evitando así la devolución del saldo de final de año a los Estados Partes, creando así reservas de fondos;

- (c) permitir que se pueda “tomar prestado” fondos con cargo al presupuesto general del proyecto directamente, si determinadas actividades, inicialmente definidas, necesitaran realizarse antes de lo previsto y se pudieran lograr ahorros en otras partes del presupuesto ordinario de la Corte; y
- (d) el resultado presupuestario acumulativo se determinaría al final del proyecto plurianual y, en caso de haber superávit, se incluiría en el cálculo del excedente de caja en el año en que se apruebe el cierre del proyecto.

52. La acción de “tomar prestado” fondos con cargo al presupuesto general del proyecto si determinadas actividades necesitaran realizarse antes de lo previsto (lo que sería exceder el presupuesto anual del proyecto) ya es posible en concordancia con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte actual, teniendo en cuenta la reserva que, según la reglamentación 4.8, no se pueden transferir fondos entre programas principales. No obstante, son las resoluciones de la Asamblea acerca del presupuesto del programa que establecen los criterios que hacen posibles las transferencias. Por lo tanto, se podría permitir a la Corte que utilice las eficiencias alcanzadas en el presupuesto del programa para adelantar la implementación del proyecto.

53. Por otra parte, mediante una resolución de la Asamblea, se podría arrastrar fondos para proyectos plurianuales teniendo en cuenta el actual Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.¹⁴ La resolución se aprobaría al inicio del proyecto y permitiría que los fondos se arrastren de ejercicio en ejercicio hasta el cierre del proyecto, para aquellos proyectos reconocidos como proyectos plurianuales.

54. Permitir que los fondos no utilizados en el contexto de proyectos plurianuales sean arrastrados de un ejercicio a otro reduce la carga administrativa y ayuda a mejorar la capacidad que tienen los encargados de implementación de concentrarse en el logro óptimo de los objetivos del proyecto.

55. Los dos mecanismos presupuestarios discutidos arriba han sido aplicados, hasta cierto punto y de forma excepcional, para el proyecto de implementación de las IPSAS (arrastre de fondos) y el proyecto de transición (financiación parcial por la asignación de excedentes de caja). Sin embargo, estos mecanismos requieren consideración separada, y una resolución de la Asamblea, que podría ser aprobada al inicio del proyecto y permitir que los fondos sean arrastrados hasta el cierre del proyecto.

¹⁴ Recientemente, dos enmiendas (ICC-ASP/11/Res.1 y ICC-ASP/12/Res.2) han sido aplicadas a las reglamentaciones financieras 4.6 y 4.7 que rigen la determinación y la devolución del excedente de caja.

Anexo I

Organización	Financiación disponible		Pasivo de prestaciones a largo plazo de los empleados al 31 de diciembre de 2012 (en 000' USD)*				Divulgación en los estados financieros
	Seguro médico después de separación	Otro	Total de pasivos	Seguro médico después de separación	Otro	Total de pasivos	
FAO***	326,873	7,517	334,390	732,988	154,033	887,021	Activos destinados a la financiación de los pasivos, según Resoluciones 10/99 y 10/01 de la Conferencia
OIEA	0	0	0	179,757	79,531	259,288	
OACI	0	0	0	73,878	16,975	90,853	
FIDA	66,807	0	66,807	71,537	0	71,537	
OIT	53,200	32,000	85,200	837,600	78,000	915,600	
OMI	n/a	n/a	2,900	41,499	6,679	48,178	
UIT	0	0	0	367,954	23,075	391,029	
OPS	39,308	4	39,312	177,502		177,502	
ONUSIDA**	35,913	0	35,913	38,752	13,332	52,083	El pasivo definido de las prestaciones del seguro médico del personal al 31 de diciembre de 2012 ascendía a US\$ 74.7 millones, de los cuales US\$ 35.9 millones son financiados, con el resultado de un pasivo neto no financiado de US\$ 38.8 millones, reflejado en el Estado de Situación Financiera.
PNUD	494,870	0	494,870	961,496	86,052	1,047,548	Se ha formulado una estrategia de financiación de 15 años para financiar la diferencia entre el pasivo y el monto financiado.
UNESCO	0	0	0	777,205	47,822	825,027	
UNFPA	131,397	546	131,943	201,555	18,336	219,891	
ACNUR	0	0	0	421,587	76,241	497,828	
UNICEF	0	0	0	950,305	111,856	1,062,161	
ONUDI	0	0	0	199,197	43,324	242,521	
UNOPS	0	0	0	26,083	13,807	39,890	
ONU Mujeres	24,240	498	24,738	35,231	5,733	40,964	
UPU	0	0	0	41,466	98,466	139,932	
PMA	n/a	n/a	258,100	257,400	107,700	365,100	Durante la Reunión Anual de 2010, el Consejo aprobó un plan de financiación para cubrir el pasivo no financiado de las prestaciones de los empleados, asignado en ese momento al Fondo General. El plan de financiación incluye US\$7.5 millones en financiación anual incremental en los costos ordinarios de personal sobre un período de 15 años a partir de 2011, con el propósito de alcanzar la plena financiación al final de ese período de 15 años.
OMS**	506,000	0	506,000	822,983	88,549	911,532	Se señala que el pasivo total para el Seguro médico después de la separación del servicio es US\$ 1,329 millones, de los cuales US\$506 millones son financiadas y US\$ 823 millones no son financiados.
OMPI	0	0	0	121,313	16,883	138,195	
OMM	0	0	0	47,048	7,784	54,832	

* Según los estados financieros auditados de 2012

** Al respetar ciertos criterios, existe la posibilidad de anular los pasivos con los activos.

*** Según los estados financieros de 2011.

Anexo II

Metodología de cálculo

A. Vacaciones anuales

Las vacaciones anuales son clasificadas como prestación a corto plazo de los empleados. Ausencias remuneradas a corto plazo, como las vacaciones anuales, se contabilizan como gasto, dado que los empleados brindan servicios que aumentan su derecho de obtener futuras ausencias remuneradas. Como máximo, 60 días (90 días para los magistrados) de vacaciones anuales acumuladas pueden ser arrastrados de un ejercicio para el otro, cuando llega el 1 de enero. El cálculo del pasivo relacionado con las prestaciones a corto plazo de los empleados es generalmente sencillo y no requiere de hipótesis actuarial. No hay diferencia entre la metodología empleada en años anteriores, y después de la implementación de IPSAS.

Metodología de valoración

El pasivo contabilizado al cierre del ejercicio ascenderá al:

número de días de vacaciones acumuladas * valor del día

dónde el valor del día acumulado = salario neto + ajuste por lugar de destino por día

El cálculo es efectuado por empleado

Los gastos anuales contabilizados en el estado de los resultados financieros en 2013 y cargados al presupuesto ascienden a:

Pasivo al cierre del ejercicio de 2013 – Pasivo al cierre del ejercicio de 2012

B. Prima de repatriación y asignación de reubicación

La prima de repatriación se paga a los miembros del personal, mientras la asignación de reubicación se paga a los magistrados al finalizar su servicio cuando se reubican al exterior de los Países Bajos. Los dos derechos son similares, y son clasificadas como otras prestaciones a largo plazo de los empleados.

El pasivo relacionado con prestaciones a largo plazo de los empleados se contabiliza en el valor neto actual del pasivo para las prestaciones definidas en la fecha del balance. Se utiliza el método del crédito unitario proyectado para calcular el valor presente del pasivo. La valoración tiene en cuenta algunas hipótesis demográficas (como la tasa de movimiento del personal) y financieras (como la tasa de descuento, aumentos de salario).

1. Metodología de valoración antes de la implementación de IPSAS

Antes de la implementación de IPSAS, la Corte empleaba una metodología de valoración que no requería el establecimiento de hipótesis financieras y demográficas ni la contratación de actuarios profesionales, sino que se realizaba internamente. El cálculo incluía la acumulación, cada ejercicio para cada miembro del personal, de un derecho adicional basado en el panorama de derechos que se presenta a continuación.

Por ejemplo:

Para un miembro del personal con conyugue/hijo a cargo y seis años de servicio continuo al cierre del ejercicio de 2012, el pasivo ascendería a:

16*del valor de una semana de salario básico

Al cierre del ejercicio de 2013, el pasivo ascendería a:

18* del valor de una semana de salario básico

Los gastos anuales contabilizados en el estado de los resultados financieros en 2013 y cargados al presupuesto ascienden al:

Pasivo al final del ejercicio de 2013 – Pasivo al final del ejercicio de 2012

El siguiente cuadro muestra los derechos a la prima de repatriación, según los años de servicio, la categoría de empleado, y conyugue/hijo a cargo.

Años de servicio continuo fuera del país de origen	Miembro del personal con conyugue o hijo a cargo en el momento de la separación	Miembro del personal sin conyugue ni hijo a cargo en el momento de la separación	
		Cuadro orgánico y categorías superiores	Categoría de servicios generales
<i>Semanas de salario básico</i>			
1	4	3	2
2	8	5	4
3	10	6	5
4	12	7	6
5	14	8	7
6	16	9	8
7	18	10	9
8	20	11	10
9	22	13	11
10	24	14	12
11	26	15	13
12 o más	28	16	14

2. Metodología de valoración después de la implementación de IPSAS

Prestación:

Según los años de servicio continuo, y si el miembro del personal tiene conyugue y/o hijo a cargo en el momento de la separación del servicio, se pagará un número determinado de semanas de salario básico.

Los datos necesarios acerca de los empleados son: un panorama de los participantes admisibles, categoría de personal, conyugue y/o hijos a cargo.

La prima de repatriación se asigna a todos los años previstos de servicio. El número de semanas de salario básico relacionado con un número determinado de años de servicio continuo se incluye en el cuadro anterior.

Ejemplo¹:

- fecha del balance: 31-12-2012
- fecha de entrada en servicio: 1-1-2010
- fecha prevista de terminación: 31-12-2015 (seis años de servicio continuo)
- estimado de remuneración anual en el momento de terminación: €80,000
- el miembro del personal tiene conyugue en el momento de terminación
- se pagarán 16 semanas de salario básico
- pasivo en el balance al 31-12-2012:

$$3/6 * [(16/52) * €80,000] * \text{actualización}$$

- costo 2013:

$$1/6 * [(16/52) * €80,000] * \text{actualización}$$

¹ El ejemplo tiene la hipótesis implícita que hay una probabilidad de 100 por ciento que la terminación tendrá lugar en la fecha de 31-12-2015. La valoración como tal depende de hipótesis sobre movimiento de personal, lo que significa que el pasivo será la suma de las probabilidades anuales de terminación y la prestación relacionada.